Artículo quinto.-Por el Ministerio de Educación y Ciencia se dictaran cuantas disposiciones se consideren necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Así lo dispongo por el prosente Decreto, dado ou Madrid a veintidós de febrero de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia. 30SE LUIS VILLAR PALASI

ORDEN de 13 de diciembre de 1972 por la que se crea un Centro Regional en Barcelona, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distan-

lime. Sr.: Vista la propuesta clevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a distancia, en solicitud de creación de un Centro Regional dependiente de dicha Universidad y con sede en Barcelona, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2310/72, de 18 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre).

Este Ministerio, oídos los Rectorados de las Universidades de Barcelona, ha resuelto:

1.º Crear en Barcelona un Centro Regional, dependiento de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
2.º Este Centro Regional se atendrá, a lo dispuesto en el Decreto 23i0/72 de 18 de agosto.
3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden

La digo a $V,\ l.$ para su conocimiento y efectos. Dios guardo a V-I, Madrid, 13 de diciembre de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación,

ORDEN de 1 de febrero de 1973 por la que se de-signa el Patronato que ha de regir la Casa Muni-cipal de Cultura de Landete (Cuenca).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º

del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Landete (Cuenca), que estará constituído del modo siguiente.

Presidente: El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento. Secretario: El Director de la Casa Municipal de Cultural. Vocales: Un Sacerdote. El Director de un Contro de Enseñanza Media, Licenciado en Filosofía y Letras. El Preceptor del Cologio Menor «Andrés Cabrera». El Presidente de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, Diputado provincial. Un Concejal del Ayuntamiento. Un Médico.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 1 de febrero de 1973.—P. D. el Director general de Archivos y Bibliotecas, Luis Sanchez Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 20 de lebrero de 1973 por la que se auto-riza al Conservatorio de Santander para ostentar el nombre de Conservatorio Elemental de Música Jesús de Monasterio».

limo. Sr.: De acuerdo con la petición formulada por la Junta de Profesores del Conservatorio Elemental de Música Oficial, no estatal, de Santander, y en uso de la facultad inspectora que le confiere el artículo 2.º, 2, letra g), del Decreto 2618/1986, de 10 de septiembre, de reglamentación general de las enseñan zas musicales.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar al Conservatorio riste ministerio na tenido a bien autorizar al Conservatorio de Santander para ostentar el nombre de Conservatorio Elemental de Música «Jesús de Monasterio», como homenaje y recuerdo al gran violinista e ilustre compositor montañés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de febrero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizabal Allende.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 20 de febrero de 1973 por la que se crea un Centro Regional, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en

Ilmo, Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en solicitud de creación de un Centro Regional dependiente de dicha Universidad y con sede en Pontevedra, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2310/72, de 18 de agosto ("Boletín Oficial del Estado del de cartículos").

al del Estado» del 9 de septiembre). Esto Ministerio, oido el Rectorado de la Universidad de San-

tiago ha resuelto:

1.º Crear un Centro Regional, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Ponte-

vedra.

2º Este Centro Regional se atendrá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto y al Convenio suscrito al efecto por las par-

s promotoras.
3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas Resoluciones scan precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 20 de febrero de 1973.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 21 de febrero de 1973 por al que se crea un Centro Regional en Cádiz, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en solicitud de creación de un Centro Regional dependiente de dicha Universidad y con sede en Cádiz, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2º del Decreto 2310/72, de 18 de agosto (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de septiembre),

Este Ministerio, oido el Rectorado de la Universidad de Servicia de Caracterio de la Contra de Caracterio de la Contra de Caracterio de la Contra de Caracterio de la Caracterio

villa, ha resuelto.

1.º Crear un Centro Regional, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Cádiz.

2.º Este Centro Regional se atendrá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en el Decreto 2310/72 de 18 de agosto y al Convenlo suscrito a efectos por las partes promotoras en Cádiz el día 1 de febrero de 1973.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas Resoluciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conceimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de febrero de 1873.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 5 de febrero de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recatda en el recurso contencioso administrativo interpues-to contra este Departamento por «Industrial Fru-

Ilmo. Sr.: Habiendo recaido resolución firme en 11 de octubre de 1972, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Industrial Frutera, S. A.», Este Ministerio ha tonido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que signe. que sigue:

Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-adminis-trativo interpuesto por "Industrial Frutera, S. A.", contra las resoluciones de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de tres de junio de mil novecientos sesenta y siete que respectivamente confirmaron en reposición las de la misma Dirección de veintícinco y veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y seis que confirmaron las dos sanctones de veinte mil pesetas, impuestas a la recurrente por infracción del artículo cincuenta y cuatro de la Ley de Contrato de Trabajo, debemos